



Rosario, 23 de Abril de 2012

VISTO:

- La problemática social, económica y ambiental, la necesidad de un desarrollo sustentable que aporte soluciones eficaces al medio socio-productivo y la creciente complejidad de los problemas a resolver y sus características multidisciplinares, y;

CONSIDERANDO:

-Que, resulta necesario integrar y potenciar sinérgicamente el accionar académico y científico de los Grupos de Investigación y Desarrollo que actúan en la FFRo-UTN.

-Las capacidades y el desarrollo sostenido del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la FFRo-UTN.

-Los objetivos y líneas de trabajo de los Grupos que actúan dentro de la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Rosario.

-El número y envergadura de los proyectos de I+D que se ejecutan en la FFRo-UTN.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por el art. 88° del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional;

**EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Crear el Instituto Tecnológico Rosario de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional (ITER - FFRo), como parte fundamental del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de dicha casa de estudios.

Artículo 2°: Dejar establecido que los objetivos prioritarios del ITER serán:

- Potenciar los logros científicos y académicos de los Grupos de I+D de la FFRo a los efectos de desarrollar tecnología y/o capacidades para el asesoramiento de alto contenido innovativo al medio socio-productivo.

- Organizar, planificar y desarrollar las acciones necesarias según cada proyecto, integrando grupos de trabajo multidisciplinarios.

Artículo 3°: El ITER estará dirigido por un Consejo de Administración integrado por:

- Los Directores de los Grupos, los Directores de Departamentos Académicos, Centros que lo componen y el Director del área de Vinculación Tecnológica y presidido por el Secretario de Ciencia y Tecnología.

Artículo 4°: El ITER está naturalmente compuesto por los Grupos/Centros de I+D+(i) que se desempeñan en la FFRo y son reconocidos ya sea por el CSU o el CD. Podrán integrar el ITER otros grupos reconocidos a nivel departamental. Para ello deberá

